



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 315-2019-UNTELS**  
Villa El Salvador, 21 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 1559-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por todo concepto en el **PROCESO MATRÍCULA 2019-II**, a favor de la alumna **PAITAMPOMA VARAS, ANTONIA ALESSANDRA**, DNI N° 74952962, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Certificado de Acreditación, emitido por el Consejo de Reparaciones del Registro Único de Víctimas, se acredita que, la ciudadana **PAITAMPOMA VARAS, ANTONIA ALESSANDRA**, DNI N° 74952962, se encuentra inscrito en calidad de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con código n° T12000802, según acuerdo n° 02-18-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en sesión realizada el 16 de abril de 2018;

Que, conforme al Formato Único de Tramite Documentario de fecha 21 de agosto de 2019, la alumna **PAITAMPOMA VARAS, ANTONIA ALESSANDRA**, DNI N° 74952962, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago de matrícula en su condición de ingresante en la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, para el **Semestre Académico 2019-II**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por todo concepto en el **PROCESO MATRÍCULA 2019-II**, a favor de la alumna **PAITAMPOMA VARAS, ANTONIA ALESSANDRA**, DNI N° 74952962, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS.



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 315-2019-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la alumna PAITAMPOMA VARAS, ANTONIA ALESSANDRA, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), a la escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



MAESTRO ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General